

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27.07.2022	Hs. 12:00
Numero: 589	Fojas: 1
Expto. N°	
Girado:	
Recbido:	

Ushuaia, 31 de octubre de 2022

Presidente del Consejo Deliberante
Juan Carlos Pino
S / D

Por medio de la presente los al pie firmantes en representación de las agencias de remises habilitadas en la ciudad de Ushuaia, Agencia Carlitos, Bahía Hermosa, Cooperativa Ushuaia, Remis La Nueva, Cooperativa La Central, venimos a solicitar el cambio del Artículo N° 22 inciso B de la Ordenanza Municipal N° 5885 que regula la actividad del remis.

Con el objeto de actualizar la normativa a los tiempos actuales solicitamos que se deje de solicitar motores de determinada cilindrada dado que a través del tiempo venimos viendo que los autos son cada vez mas livianos y sus motores exigen menor cilindrada y a través del tiempo desde la ordenanza N° 338 en adelante vimos como de los 2000 CC pasamos a 1800 CC, luego a 1600 CC hasta la actualidad que la norma exige 1400 CC, y los autos hoy en día vienen con motores de 1300 CC.

En el mismo artículo e inciso de la OM, eximen de la cilindrada a los vehículos híbridos y/o electros, esto los daría la posibilidad de poner autos eléctricos o híbridos de un tamaño inferior a los que hoy tenemos en plaza, por lo consiguiente y como las empresas firmantes queremos mantener un vehículo que respete las medidas de los autos ya habilitados y no mas chicos en tamaño. Solicitamos que se cambie la unidad de medida del motor al tamaño mínimos del auto mas chico que se encuentra habilitado hoy en día.

El móvil mas chico que se encuentra habilitado es el Chevrolet Classic cuyas medidas son las siguientes según el manual del automotor; Alto: 1.387mm, Ancho: 1.606 mm, Largo: 4.020 mm, lo que llevaría que si alguien quiera poner un auto de menor porte por más que sea eléctrico se garantiza un tamaño mínimo para la comodidad de los pasajeros.

Por consiguiente, solicitamos que el **Artículo N° 22 Inciso B** quede redactado de la siguiente manera; **Los vehículos no podrán tener una medida inferior a las siguientes: Alto: 1.387mm, Ancho: 1.606 mm, Largo: 4.020 mm, ya sea a combustión, hibrido y/o eléctrico.** Con el fin que ya quede solucionado el problema que venimos sufriendo en cada cambio tecnológico que realizan las automotrices a fin de reducir la emisión de gases que afectan el medio ambiente.

Solicitamos su pronto tratamiento en virtud de que hay muchos licenciatarios queriendo renovar sus unidades por los vehículos que se ofrecen hoy en plaza y que superan las dimensiones y tienen motores más chicos.

Saludamos atte.

Oscar A. Arroyo
Administración
Agencia BAHIA HERMOSA

Oscar A. Arroyo
Administración
Agencia CARLITOS

Sosa Hector Daniel
Administración
LA NUEVA.

RUIZ HUGO
Presidente
Cooperativa de
Provisión para
Transportista
USHUAIA. LTDA

Cooperativa La Central